



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20227030006855

\*20227030006855\*

Fecha: 25-05-2022

*“ Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021 ”*

*“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021”*

**LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 4165 de 2011 modificado por el Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y la Resolución de delegación N° 20221010006825 del 24 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)".*
2. Que, en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021, bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA", de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".*





3. Que el plazo estimado de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública es de 25 años.
4. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRES BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DEL Mes de Referencia (\$3.764.227.149.395)** compuesto de la siguiente manera: Capex: **DOS BILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.075.313.488.635)** y Opex: **UN BILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.688.913.660.760)**. (Cifras expresadas en pesos del Mes de Referencia que corresponden a constantes de diciembre de 2020)
5. Que día 27 de julio de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y en la página web de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), el Aviso de Convocatoria al Proceso, así como los documentos que hicieron parte del Proyecto de pliego de Condiciones, sus Apéndices, Anexos y toda la documentación correspondiente a la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021.
6. Que mediante Avisos Modificatorios Nos.1 al 7 de fechas 18 de agosto, 1 y 15 de septiembre, 1 octubre, 2, 5 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente, se efectuaron sendas modificaciones al numeral 2.3. “CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. Que así mismo, los días 6 y 20 de agosto y 3 de septiembre de 2021, respectivamente, se publicaron los tres (3) avisos de los que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
8. Que aunado a ello, hasta el 10 de agosto de 2021, de acuerdo con el cronograma, los interesados realizaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a los anexos y apéndices, sin perjuicio de las observaciones recibidas extemporáneamente.
9. Que en los días 2 de agosto, 7 y 8 de septiembre y 12 de noviembre de 2021 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y en la página web de la ANI [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), las matrices de respuestas a las observaciones en tiempo y extemporáneas realizadas al proyecto del pliego de condiciones, a los anexos y a los apéndices.
10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante la Resolución No. 20217030018475 del 12 de noviembre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021. En la misma fecha, se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP I el referido Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos.
11. Que el día 18 de noviembre de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo, de lo cual se levantó el acta correspondiente, publicada en el SECOP I el día 24 de noviembre de 2021.
12. Durante el desarrollo del proceso se expidieron siete (7) Adendas, así: No. 1 del 16 de febrero de 2022, No. 2 del 3 de marzo de 2022, No. 3 del 24 de marzo de

2022, No. 4 del 06 de abril de 2022, No. 5 del 8 de abril de 2022, No. 6 del 20 de abril de 2022 y No. 7 del 19 de mayo de 2022, todas publicadas en SECOP I y en la página web de la Entidad con sus correspondientes Anexos. Asimismo, fueron publicados en dichas herramientas tecnológicas seis (06) Avisos Informativos: No. 1 del 22 de noviembre de 2021, No. 2 del 12 de enero de 2022, No. 3 del 16 de febrero de 2022, No. 4 del 25 de febrero de 2022, No. 5 del 25 de abril de 2022 y No. 6 del 23 de mayo del 2022.

13. Que aunado a ello, en el curso del proceso y en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, se emitieron respuestas a las observaciones realizadas por los interesados en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas en el SECOP I y en la página web de la Entidad, el 3 de marzo de 2022, el 20 de abril de 2022 y, finalmente, la última matriz de respuestas fue publicada el 25 de abril de 2022.

14. Que el 26 de abril de 2022 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Licitación Pública, acto en el cual se recibieron siete (7) Propuestas, así:

No	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL	% PARTICIPACIÓN
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA No. 1	ACCIONA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA SL	50%
		CINTRA LATAM HIGHWAYS B.V	50%
2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	INFRAESTRUCTURA Y PROSPERIDAD S.A.S	25%
		STRABAG BRVZ A.G.	74%
		STRABAG S.A.S	1%
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR-BARRANCAMERMEJA	OHL INFRAESTRUCTURA S.A.S	50%
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S	50%
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	50%
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A	50%
5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	INTERCONEXIONES VIALES S.A	75%
		CONTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	25%
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	ODINSA S.A	40%
		PAVIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	30%
		MHC INGENIERIA S.A.S	30%
7	SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	N/A	N/A

15. El 9 de mayo de 2022 se publicó en el SECOP I y en la página web de la Entidad el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional, Oferta Técnica y Factor de Calidad, cuyo resultado fue el siguiente:

**15.1. Requisitos Habilitantes**





Documento firmado digitalmente



	PROPUESTAS	Requisitos Jurídicos	Capacidad Financiera	Experiencia En Inversión
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA No. 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR-BARRANCAMERMEJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	<b>REQUERIMIENTO DE SUBSANE</b>
7	SACYR CONCESIONES COLOMBIASAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

15.2. Factores de Selección de la Oferta

Nº	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL Anexo 12 50 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A	FACTOR DE CALIDAD Anexo 19 40 puntos	OBSERVACIONES
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA No. 1	50	0	0	40	El proponente no aportó el Anexo 14 “Formato de Promoción de Servicios Nacionales” ni el anexo 17A “Puntaje adicional Oferentes con Trabajadores en condición de discapacidad”
2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	50	100	10	40	CUMPLE
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR-	50	100	10	40	CUMPLE



Documento firmado digitalmente



Nº	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL Anexo 12 50 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL AL 100	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A	FACTOR DE CALIDAD Anexo 19 40 puntos	OBSERVACIONES
	BARRANCAMER MEJA					
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	50	100	10	40	CUMPLE
5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	50	100	10	40	CUMPLE
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	50	0	10	40	El proponente no aportó el Anexo 14 “Formato de Promoción de Servicios Nacionales”
7	SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	50	100	10	40	CUMPLE

#### 16. Criterios de Desempate

El proponente No. 2 Estructura Plural Valle del Rio 1 aportó Anexo 28 (Factor de Desempate) denominado MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES (Folio 548). Los demás proponentes no presentaron documentación para la acreditación de criterios de desempate.

#### 17. Trámite de Subsanes

Que los proponentes, frente a los requerimientos de subsane efectuados por parte de la Entidad, procedieron con la presentación de la información y documentos requeridos, subsanando los aspectos que fueron objeto de solicitud de subsane. Asimismo, en el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en SECOP I y en la página web de la Entidad, el día 24 de mayo de 2022.

18. Que el informe de evaluación definitivo fue publicado en el SECOP I y en la página web de la Entidad el 24 de mayo de 2022 y arrojó la siguiente información:

### Requisitos Habilitantes

	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	ANEXOS DE LA PROPOSTA	SITUACIÓN DE CONTROL	GARANTÍA DE SERIEDAD	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	CUPO DE CRÉDITO
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA NO.1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR BARRANCABERMEJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	SACYR CONCESIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### Factores de Selección de la Oferta

#	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL Anexo 12 50 puntos	FACTOR DE CALIDAD Anexo 19 40 puntos	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A 10 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Anexo 14 100	PUNTAJE
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA NO.1	50	40	0	0	90
2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	50	40	10	100	200
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR BARRANCABERMEJA	50	40	10	100	200
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	50	40	10	100	200
5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	50	40	10	100	200
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL	50	40	10	0	100



#	NOMBRE	OFERTA MANO DE OBRA LOCAL Anexo 12 50 puntos	FACTOR DE CALIDAD Anexo 19 40 puntos	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ANEXO 17 A 10 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Anexo 14 100	PUNTAJE
	MAGDALENA					
7	SACYR CONCESIONES	50	40	10	100	200

### Criterios de Desempate

Que el proponente No. 2 Estructura Plural Valle del Rio 1 aportó Anexo 28 (Factor de Desempate) denominado MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES (Folio 548), no obstante, de acuerdo con lo indicado por la entidad en el Informe de Evaluación Final, así como en el documento de respuestas a las observaciones presentadas, éste no se tendrá en cuenta en caso de presentarse empate. Los demás proponentes no presentaron documentación para la acreditación de criterios de desempate.

19. Que de acuerdo con el cronograma del proceso el día veinticinco (25) de mayo de 2022 se realizó la AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN.

20. Que en desarrollo de la audiencia se concedió el uso de la palabra a los representantes o apoderados de cada uno de los proponentes por máximo diez (10) minutos, con el fin de que se pronunciaran sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto al Informe Final de Evaluación, Intervinieron en la audiencia los representantes y/o apoderados de los proponentes 1, 4 y 6. Las intervenciones, réplicas y respuestas de la entidad a las intervenciones realizadas, constarán en el acta de la audiencia. Conforme a los análisis realizados, se ratificó el informe de evaluación final de las propuestas presentadas.

21. Que, en virtud de lo anterior, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas, previa verificación de los sellos de seguridad de las tulas y del contenedor en el que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre y hasta la fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

22. Que el Comité Evaluador, previa verificación de la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas, como se detalla a continuación:

N o.	Proponente	Oferta Económica VPAA
P1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA No. 1	\$ 1.701.145.734.945
P2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	\$ 1.530.089.321.193
P3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR-BARRANCAMERMEJA	\$ 1.723.804.793.200
P4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	\$ 1.545.606.396.102
P5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	\$ 1.534.770.230.439



P6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	\$ 1.612.220.678.467
P7	SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	\$ 1.518.929.275.200

23. Que teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen siete (7) proponentes habilitados, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó que el VPAA consignado en la Oferta Económica de cada uno de los proponentes habilitados, en ningún caso superara el Valor Máximo de Aportes ANI establecido en el pliego de condiciones.

24. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Pliego de condiciones, se evaluó el Sobre No. 2 por parte del Comité Evaluador a través del método de Media Geométrica teniendo en cuenta los centavos de la TRM que rige el día de la Audiencia de Adjudicación, de acuerdo con la fecha de audiencia de adjudicación definida en el cronograma vigente para la Fecha de Cierre del proceso de selección, esto es el 25 de mayo de 2022, y que correspondía a \$ 3.971,28 según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

25. Que una vez aplicado el método de ponderación, se obtuvo el siguiente puntaje para la oferta económica, para cada uno de los proponentes, así:

N o.	Proponente	PUNTAJE
P1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA No. 1	745,8413363
P2	ESTRUCTURA PLURAL VALLE DEL RIO 1	768,2698919
P3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PUERTO SALGAR- BARRANCAMERMEJA	734,4640448
P4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	776,0611374
P5	ESTRUCTURA PLURAL RUTA DEL RIO GRANDE 1	770,6202133
P6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL MAGDALENA	800,0000000
P7	SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	762,6663450

26. Que en concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Valor presente de los Aportes ANI (VPAA) indicados por los proponentes en sus ofertas económicas, no superaron lo señalado en el pliego de condiciones para cada año, se determina el puntaje total y el orden de elegibilidad obtenido por cada uno de los proponentes, cuyo resultado es el siguiente:

#Prop.	Nombre	Oferta económica	Mano de obra local	Apoyo a la industria nacional	Factor de calidad	Trabajadores discapacitados	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1	ESTRUCTURA PLURAL NUEVO MAGDALENA NO. 1	745,8413363	50	-	40	-	<b>835,8413363</b>	7
2	ESTRUCTURA		50	100	40	10		3





Documento firmado digitalmente



	PLURAL VALLE DEL RIO 1	768,2698919					968,2698919	
3	ESTRUCTURA PLURAL RUTA AL MAGDALENA PTO SALGAR BARRANCABERM EJA	734,4640448	50	100	40	10	934,4640448	5
4	ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO	776,0611374	50	100	40	10	976,0611374	1
5	ESTRUCTURA PLURAL DEL RIO GRANDE 1	770,6202133	50	100	40	10	970,6202133	2
6	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL DEL MAGDALENA	800,0000000	50	-	40	10	900,0000000	6
7	SACYR CONCESIONES	762,6663450	50	100	40	10	962,6663450	4

27. Que en desarrollo de la audiencia se concedió el uso de la palabra a los representantes o apoderados de cada uno de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la evaluación de la oferta económica. El representante común del Proponente No. 6 solicitó el uso de la palabra, no obstante y dado que su finalidad fue dejar una constancia en audiencia mas no realizar observaciones en relación con la evaluación de las ofertas económicas, se continuó con el desarrollo de la audiencia. Los demás proponentes no realizaron intervenciones sobre el particular.

28. Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de licitación al **PROPONENTE 4 - ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, conformada por **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con una participación correspondiente al **50%**, y **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** con una participación correspondiente al **50%**, cuyo representante común para efectos del proceso de selección es **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.083.451 de Bogotá**.

29. Que en consecuencia, la Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo*

el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA”, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato” al **PROPONENTE 4 - ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO**, integrada por **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con una participación correspondiente al **50%**, y **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** con una participación correspondiente al **50%**, y cuyo representante común para efectos del proceso de selección es **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.083.451 de Bogotá**.

Que el valor presente de los aportes ANI -VPAA, corresponde a la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 1.545.606.396.102)** expresados en pesos del mes de referencia, de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de SECOP I y de la Página Web de ANI.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a **25 de mayo de 2022**

**DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO**  
**Vicepresidente de Estructuración**

Proyectó: Camila Cristancho Parra / Cherlys Villarreal Domínguez - Abogadas GIT Contratación VJ

Revisó: Magda Olarte - Abogada GIT Contratación VJ

VoBo: FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE), JACKELINE TORRES ANGEL, LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT, RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT





Documento firmado digitalmente

